



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 1 de julio de 2025
Acuerdo:

“16º. Rectificación de error detectado en acuerdo sobre modificación nº 2/2025 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Toledo.

Por acuerdo de este órgano corporativo de fecha 10 de junio de 2025 como punto vigésimo cuarto Bis.5) se aprobó la “Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Toledo”. Posteriormente por la unidad gestora se advierte de la existencia de unos errores materiales en la propuesta de resolución formulada que sirvió de base para la adopción del referido acuerdo; concretamente, en los subapartados “ÁREA DE PRESIDENCIA” y “ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA”.

Por tanto, habiéndose advertido estos errores materiales en el acuerdo citado, en el punto vigésimo cuarto “Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Toledo” apartado PRIMERO del acuerdo, en el subapartado ÁREA DE PRESIDENCIA donde el puesto de trabajo de Responsable de Gestión Administrativa debe incluir que requiere especial dedicación, se puede exigir hasta 8 horas mensuales fuera de la jornada ordinaria de trabajo y en el subapartado ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA donde dice “Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y psicología aplicada” debe decir “Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada”.

Por todo ello, el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal propone:

Primero. Realizar las siguientes correcciones en el punto 24º Bis 5):

En el apartado PRIMERO, subapartado ÁREA DE PRESIDENCIA:

Donde dice:

–Se crea el puesto de trabajo de Responsable de Gestión Administrativa (F/AG/C1/21/CE: 11.791,56€)

Debe decir:

–Se crea el puesto de trabajo de Responsable de Gestión Administrativa (F/AG/C1/21/CE: 11.791,56€).

Especial dedicación, se puede exigir hasta 8 horas mensuales fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

En el apartado PRIMERO, subapartado ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA:

Donde dice:

“(…) Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y psicología aplicada (…)”

Debe decir:

“(…) Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada (…)”.

Visto lo anterior, y al amparo de las previsiones que se contienen en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.”

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Toledo, 2 de julio de 2025.–El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-3483